

UGEL Nº 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"
"La Educación es Tarea de Todos"

Resolución Directoral UGEL 09 Nº

003590

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Hualmay, 19 NOV. 2020

Visto, el **expediente** N° 1633119-2020- Documento N° 2514817-2020 y Informe Técnico N° 0140-2020-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH y demás documentos que se adjuntan en un total de treinta y siete (37) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña: Clotilde Luz VALIENTE TORRES, solicita pago de Compensación de Tiempo de Servicios, por el fallecimiento de su madre doña: Lucy TORRES CONDOR, sustentando con documentos probatorios de acuerdo al expediente N° 1633119-2020

Que, la administrada para sustentar su solicitud, adjunta copia de la Resolución Directoral Nº 0423-2020 de fecha 23 de enero del 2020 el cual resuelve Artículo Primero dar por terminado la relación laboral por fallecimiento a partir del 01 de noviembre del 2019 a la servidora Lucy TORRES CONDOR, como profesor en la I.E Nº 20988 Sarita Colonia; asimismo adjunta Sucesión Intestada.



Que, de acuerdo al Informe Técnico Nº 0140-2020 AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH, el responsable de planillas emite el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de los herederos según la Sucesión intestada a don: Bernardo VALIENTE SANTA MARIA (cónyuge), Elsa Karina VALIENTE TORRES, Clotilde Luz VALIENTE TORRES, Isaac Beny VALIENTE TORRES y José Antonio VALIENTE TORRES (hijos), de acuerdo al Artículo 63º de la Ley Nº 29944 Ley de la Reforma Magisterial y el Artículo Nº 136 del Decreto Supremo Nº 004-2013-ED y la Resolución Directoral Nº 00423-2020.



Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución Nº 1863-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;



Que, de conformidad al Decreto Urgencia Nº 014-19, norma que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley 28044 Ley General de Educación, D.S. Nº 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECONOCER la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo al Artículo 63º de la Ley Nº 29444 Ley de la Reforma Magisterial, Artículo 136º del D.S Nº 004-2013-ED, Resolución Directoral Nº

www.ugel09huaura.gob.pe



UGEL Nº 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"
"La Educación es Tarea de Todos"

00423-2020 y el Informe Técnico Nº 0140-2020 AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH, según la sucesión intestada por el fallecimiento de doña: **LUCY TORRES CONDOR**, que a continuación se detalla

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	HEREDEROS	IMPORTE S/.	
01	Bernardo VALIENTE SANTA MARIA	Cónyuge	5,232.97	
02	Elsa Karina VALIENTE TORRES	Hija	872.16	
03	Clotilde Luz VALIENTE TORRES	Hija	872.16	
04	Isaac Beny VALIENTE TORRES	Hijo	872.16	
03	José Antonio VALIENTE TORRES	Hijo	872.16	
TOTAL			8,721.62	



ARTÍCULO 02º DISPONER que la oficina de tramite documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la interesada.



ARTÍCULO 03º AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 Norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





